

RESOLUCIÓN N° 50 /2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

Asunción, 06 de Febrero de 2.023.

**VISTA:**

La Ley N° 6.904/2022, Por el cual se aprueban los términos y condiciones del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); Y EL CONTRATO DE GARANTÍA ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BID;

El Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, que fuera aprobado por Resolución IPTA N° 225/2022 de fecha 24/05/2022, y que la misma ha sido analizada y considerada como cumplida la cláusula contractual relacionada a la presentación de la evidencia de la entrada en vigencia del ROP, de conformidad a lo expuesto en la Nota BID CPR/C/2022/1203.

La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo N° 2 Contrataciones Excluidas, inciso c).

El Expediente MEI N° 2-656-2023, que adosa el Memorando CGP-UEP N° 11/2023, de fecha 06/02/23, y el Memorando CA-UEP N° 06/23 de fecha 02/02/23,

La Ley N° 3.788/10 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a lo solicitado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP), según Memorando CGP-UEP N° 11/2023, de fecha 06/02/2023, solicita la emisión de la Resolución que aprueba el Plan de Adquisiciones (PA) a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal Año 2023, dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).



Ing. Agr. César...  
Director General

RESOLUCIÓN N° 50 /2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

*Que, conforme indica la Coordinador General del Programa, mediante su Coordinación de Adquisiciones, dentro de lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), para la ejecución del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR, en su Artículo 24. El Plan de Adquisiciones (PA) ... "El ejecutor acordará con el Banco un PA por los primeros 18 meses de ejecución, el cual será monitoreado, ejecutado y actualizado a través de las herramientas acordadas con el Banco. Se elabora en función al PA Inicial hecho en la etapa de preparación de la operación" ...*

*... "El ejecutor deberá actualizar el Plan de Adquisiciones al menos anualmente, o cuando surjan cambios durante la ejecución del Programa y siempre previendo los 12 meses siguientes del período de ejecución del Programa, como mínimo, a partir del segundo año de ejecución" ...*

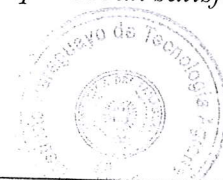
*... "La línea de Base para la evaluación de la planificación de las adquisiciones será siempre la del primer PA del año y deberá presentarse a más tardar el 28 de febrero de cada año a través del OBP&CM o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el BID. La versión vigente del Plan de Adquisiciones debe estar siempre disponible para revisión del Banco" ....*

*"El Plan de Adquisiciones se gestionará a través del Online Bidding Processes & Contract Management (OBP&CM), o el sistema que lo reemplace y que será informado oportunamente por el Banco" ....*

*Igualmente lo indicado en el Reglamento Operativo del Programa (ROP), en el Artículo N° 25 El Plan Anual de Contrataciones (PAC) ... "Anualmente, todas las entidades públicas consideradas en el Artículo 1° de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", deberán elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el cual se incorporan todas las adquisiciones previstas a realizar durante un año fiscal determinado y remitir a la UOC para su consolidación y tramitación en el portal de Contrataciones Públicas (SICP); conforme establece el Art. 4°.- Principios generales, inciso c) "Transparencia y Publicidad: Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las ...*



Ing. Agr. César Espinosa  
Director General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBAN  
Presidente

RESOLUCIÓN N° 50 /2023

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

...Convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos“, los procesos de adquisición o contratación y sus resultados deberán publicarse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).” ...

También reza el Artículo N° 26 Responsable de las adquisiciones y contrataciones del Programa. ... “ La responsabilidad por las adquisiciones y contrataciones que se requieran para la ejecución del Programa corresponderán a la UEP; así como todo lo relacionado a los documentos de licitación de todos los procesos de adquisición y contratación que a su vez serán supervisados en forma conjunta con la UEP y la DGAF” ....

**Que,** la Dirección de Asesoría Jurídica por memorándum N° 09/2023, de fecha 06 de febrero del corriente año, remite el expediente a la Dirección de Secretaría General, expresando que lo solicitado se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen en la materia, por lo manifestado no se encuentran objeciones legales para proseguir con los trámites de rigor.

**POR TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

**APROBAR,** el Plan de Adquisiciones (PA), dentro del marco del Contrato de Préstamo N° 4925/OC-PR para el financiamiento del «PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, suscrito entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID); y que la misma será ejecutada mediante la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2023.

Ing. Agr. César Estigarribia  
Director Secretaría General

ING. ACP. EDUARDO ESTIGARRIBIA  
Presidente

*RESOLUCIÓN N° 50 /2023*

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ADQUISICIONES (PA) PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 4925/OC-PR, PARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY, A SER EJECUTADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162).**

*Artículo 2°.-*

*AUTORIZAR, a la Coordinación General del Programa y a la Coordinación de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Programa IPTA (UEP IPTA PR-L1162), a realizar durante el Ejercicio Fiscal 2.023, las ampliaciones, cancelaciones y otras modificaciones que requiera el Plan de Adquisiciones, a fin de ajustarlos a las necesidades del Programa, siempre bajo las normativas establecidas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y lo dispuesto en el Reglamento Operativo del Programa (ROP).*

*Artículo 3°.-*

*COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.*



*Ing. Agr. César Espínola*  
Director Secretaría General



*Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.*  
Presidente